Bogotá, abril 27 de 2026

Doctor
Julián Andrés Castellanos Castro
Subdirector (E) Centro de Gestión Industrial

Asunto: SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Actualmente, el Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital requiere Contratar la compra, mantenimiento preventivo y recarga de los diferentes tipos de Extintores, así como la compra e instalación de la señalización para los Centros de Diseño y Metrología, Centro para la Comunicación Grafica - Centro de Gestión Industrial y Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos junto con sus sedes adscritas pertenecientes al Complejo Paloquemao de la Regional Distrito Capital.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país. La institución cumple con su misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, los cuales son definidos por el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como: Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia.

La Entidad desarrolla a nivel Nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Por su parte, el Decreto Nacional 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Entidad desarrolla a nivel Nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y dado que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario garantizar actividades que permiten la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

En este sentido, tener en el Centro de Gestión Industrial / Complejo Paloquemao, instalaciones adecuadamente dotadas representa una herramienta adicional como complemento a la formación profesional puesto que fomenta un aprendizaje y desarrollo de competencias de calidad y una permanente actualización de aprendices e instructores ya que desde allí se orientan procesos de desarrollo tecnológico y apoyo a proyectos estratégicos en las empresas.

Conforme al Decreto 1072 del 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, artículo 2.2.4.6.1, establece una serie de acciones para materializar el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo en forma coherente con su política, a través de la aplicación de un ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El artículo 2.2.4.6.3, del precitado Decreto define la Seguridad y Salud en el trabajo, como la "disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabadores en todas las ocupaciones".

Es así como se hace necesario contratar la inspección y certificado de seguridad por parte de la autoridad competente, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala: “Inspecciones y certificados de seguridad”. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general.

El artículo 2.2.4.6.7, a su vez, establece como objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), en los cuales la organización expresa su compromiso, los siguientes:

Identificar los peligros, evaluar y mejorar los riegos y establecer los respectivos controles.
Proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG.SST) en la empresa;
Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".- Dentro de las obligaciones de los empleadores, descritas en el artículo 2.2.4.6.8, en el numeral 4, del Decreto 1072 de 2015, se establece: "Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros , técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables dela seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigías de seguridad y salud en el trabajo según corresponda , puedan cumplir de manera satisfactoria con su funciones".

Adicionalmente, El Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.25, indica que cada empresa “debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores.”

De otra parte, el numeral 30 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, determina que los Centros de Formación son los responsables del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad.

Así las cosas, se requiere realizar la recarga de los extintores que se encuentran en los distintos centros de formación que forman parte del Complejo de Paloquemao de Bogotá.

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en algunas de las áreas del centro, ayudando a contener la posible propagación de este.

Estos elementos de seguridad industrial serán ubicados en los sitios que requieran de acuerdo con el análisis de riesgo coadyuvando al fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo e implementación del plan de emergencia de las sedes del Complejo.

De la misma manera resulta pertinente señalar que a los equipos del Centro tuvieron recarga y mantenimiento en el mes de junio de 2025 por lo tanto su vigencia es hasta el próximo mes de junio de 2026

Teniendo en cuenta que los extintores cumplen una función de vital importancia en el plan de protección contra incendios de un centro de trabajo o de educación puesto que, cuando se inicia un incendio, son los primeros elementos que se usan para intentar controlarlo. En aquellos momentos, las características del extintor, su fácil localización y el uso que se haga de él son factores determinantes para que se consiga evitar, o no, la propagación del fuego. El mantenimiento y recarga de estos artefactos es capital importancia, por lo que deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y se debe asegurar que siempre se encuentren en óptimas condiciones y funcionalidad. El Centro de Gestión Industrial tiene ubicados extintores en sus diferentes áreas y subsedes, a los cuales se les deben realizar recargas y mantenimientos para estar preparados en caso de presentarse alguna eventualidad o contingencia, los centros de formación y sus sedes a los que se debe dar cobertura con el presente proceso son:

Centro de Diseño y Metrología; Calle 15 N.º 32-42

Subsede Tecno parque Nodo Bogotá; Calle 54 # 10 39

Centro de Gestión Industrial; Calle 15 N.º 32-42 *Subsede Carrera 32; Cra. 32 #15-39

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Ave Cra. 30 #15-53

Subsede Álamos; Cra. 89a #64c-41

Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica; Cl. 15 #31-42

Subsede Publicaciones Cra. 39#9-22

Ambientes de formación Bronx Cra, 16 #9-68

Con la ejecución del presente, el Centro de Formación está en la capacidad de brindar mayores condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuada para todos sus funcionarios y aprendices. Teniendo en cuenta que el Centro de Gestión Industrial del SENA Regional Distrito Capital, no cuenta con el personal idóneo capacitado, ni con los elementos e insumos necesarios para la realización de dichas actividades, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de prestar este servicio.

La entidad deberá cumplir con la normativa aplicable y relacionada con el mantenimiento y compra de extintores:

- Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono
- Resolución 1652 de 2007 - Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias agotadoras de la capa de ozono

- Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios
- Resolución 2329 de 2012 - Regular el consumo de HCFC 123
- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

La misión del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST SENA, propende por crear una cultura del autocuidado, prevención, crecimiento, aprendizaje, creatividad y mejoramiento permanente, fundamentados en la protección de la vida, la salud y la integridad de los servidores públicos, colaboradores y aprendices. Esta política del SG-SST SENA, debe ser desarrollada por cada uno de los Centros de Formación y las diferentes dependencias del SENA a nivel nacional, por lo que realizar la compra, el mantenimiento y recarga de los extintores no solo da cumplimiento a este propósito institucional, sino que es una herramienta para la totalidad de la comunidad educativa que habita las instalaciones del Centro de Gestión Industrial - SENA, Regional Distrito Capital para atender las posibles contingencias que se puedan presentar en materia de conflagraciones leves o graves.

Igualmente, cabe mencionar, que la Norma Técnica Colombiana, NTC-2885 de 2019, establece que anualmente, se debe realizar el mantenimiento, así: “Los extintores deben ser sometidos a mantenimiento por lo menos 1 vez al año, en el momento del ensayo hidrostático, o cuando específicamente se indicado como consecuencia de una inspección”.

En este sentido, se concluye que la necesidad es recurrente y necesaria para atender los propósitos de la política del SG-SST SENA. Dada la importancia del cumplimiento de los objetivos mencionados, el Centro de Gestión Industrial / Complejo Paloquemao de la Regional Distrito Capital requiere adquirir dichos servicios indicados en el presente estudio previo.

Dando cumplimiento a la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de febrero de 2020 que trata “… Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios…”, en concordancia la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 “… Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…” con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda- virtual-del-estado-colombiano, encontrando que existe el acuerdo marco CCE-197-AMP-2021 con vigencia hasta el 1 de septiembre de 2025, sin embargo al revisar el catálogo no se encuentra la totalidad de los bienes y servicios que se contrataran en el presente acuerdo, razón por la cual la entidad decide adelantar el proceso a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Por lo anterior expuesto, es conveniente y oportuna la contratación, teniendo en cuenta que se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente que establece la actualización de los planes de emergencia y la necesidad de realizar la recarga a los extintores ubicados en los centros del Complejo Paloquemao y de esta forma las instalaciones de la entidad puede contar con equipos para la extinción de incendios en condiciones óptimas y como medida preventiva, que permita atender en primera instancia posibles conatos de incendio con el fin de prevenir y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores

públicos, contratistas, aprendices, trabajadores oficiales, visitantes, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

COMPLEJO PALOQUEMAO y SEDES				
ITEM	**BIEN O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Mantenimiento y recarga	Extintor Dióxido de carbono Co2	5 libras	43
2	Mantenimiento y recarga	Extintor Dióxido de carbono Co2	10 libras	80
3	Mantenimiento y recarga	Extintor Dióxido de carbono Co2	15 libras	46
4	Mantenimiento y recarga	Extintor Dióxido de carbono Co2	50 libras	4
5	Mantenimiento y recarga	Extintor Multipropósito- Polvo químico seco	5 libras	14
6	Mantenimiento y recarga	Extintor Multipropósito- Polvo químico seco	10 libras	106
7	Mantenimiento y recarga	Extintor Multipropósito- Polvo químico seco	20 libras	43
8	Mantenimiento y recarga	Extintor Multipropósito- Polvo químico seco	30 libras	6

COMPLEJO PALOQUEMAO y SEDES				
ITEM	**BIEN O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
9	Mantenimiento y recarga	Extintor Multipropósito- Polvo químico seco	50 libras	1
10	Mantenimiento y recarga	Extintor Multipropósito- Polvo químico seco	100 libras	1
11	Mantenimiento y recarga	Extintor Multipropósito- Polvo químico seco	150 libras	9
12	Mantenimiento y recarga	Extintor Clase A, agua a presión plateado	2.5 galones	14
13	Mantenimiento y recarga	Extintor Clase A, agua a presión verde	2.5 galones	6
14	Mantenimiento y recarga	Extintor clase K Acetato y citrato de potasio	2.5 galones	4
15	Compra	Extintor Multipropósito- Polvo químico seco	10 libras	10
16	Compra	Extintor Dióxido de carbono Co2	10 libras	10

COMPLEJO PALOQUEMAO y SEDES				
ITEM	**BIEN O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
17	Compra	Extintor Clase A, agua a presión plateado	2.5 galones	5
18	Compra	Extintor Clase L, F 500	50 litros	2
19	Compra	Extintor clase K Acetato y citrato de potasio	2.5 Galones	2
20	Compra	Señalización extintor Dióxido de carbono Co2	N/A	40
21	Compra	Señalización Extintor Multipropósito- Polvo químico seco	N/A	40
22	Compra	Señalización Extintor Clase A, agua a presión plateado	N/A	20
23	Compra	Señalización Extintor clase K Acetato y citrato de potasio	N/A	10

COMPLEJO PALOQUEMAO y SEDES				
ITEM	**BIEN O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
24	Compra	Base para extintor	20 libras	50
25	Compra	Base para extintor	10 libras	20
26	Compra	Cinta de demarcación blanca-roja	30 metros	40

Cordialmente,



María Alejandra Cuestas Betancur

Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

Complejo Paloquemao

AUTORIZAR LA CONTRATACION

El Centro de Gestión Industrial requiere adelantar este proceso de contratación con el fin de Contratar la compra, mantenimiento preventivo y recarga de los diferentes tipos de Extintores, así como la compra e instalación de la señalización para los Centros de Diseño y Metrología, Centro para la Comunicación Grafica - Centro de Gestión Industrial y Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos junto con sus sedes adscritas pertenecientes al Complejo Paloquemao de la Regional Distrito Capital.

El cual está contemplado en el Plan de Adquisiciones y cuenta con el soporte presupuestal para adelantar esta compra.

Una vez revisada la solicitud de la necesidad, se autoriza y da aval para dar inicio al proceso de selección.

Se expide en Bogotá D.C, a los 27 días del mes de abril de 2026.



Julián Andrés Castellanos Castro
Subdirector (E)
Centro de Gestión Industrial